

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 9

Requerimiento radicado: 20260008851

Fecha: 18/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad, aprobó el Plan Estratégico 2024 - 2027, el cual busca definir con claridad el camino estratégico que guiará las acciones de la organización hacia el cumplimiento de su misión y visión para los próximos años.

Dicho documento integra no sólo las estrategias y proyectos clave para alcanzar las metas trazadas, sino que también evidencia el compromiso de la ESU con el desarrollo de Medellín como un territorio inteligente y sostenible.

Así las cosas, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran los siguientes:

- Expandir las operaciones en el mercado nacional e internacional tanto en el sector público como privado para fortalecer la estabilidad financiera a través de una gestión eficiente.
- Contribuir al desarrollo de Medellín como una ciudad inteligente mediante el liderazgo en proyectos estratégicos.
- Diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes públicos y privados en los mercados nacional e internacional.
- Implementar un modelo integral de gobernanza de datos que asegure la calidad, seguridad y accesibilidad de la información.
- Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos organizacionales a través de la innovación y la mejora continua.
- Diseñar soluciones innovadoras y sostenibles en las operaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- Desarrollar proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 9

los clientes internos y externos, cumpliendo con la normatividad vigente. Lo anterior, se encuentra conectado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son la guía para la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes, tales como:

- **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** La misión y visión de la ESU, destacan la innovación tecnológica, el análisis de datos y el desarrollo de soluciones estratégicas que fortalecen la infraestructura urbana y la conectividad.
- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** El enfoque principal de la ESU está en el desarrollo de ciudades inteligentes, priorizando la seguridad, movilidad y sostenibilidad.
- **ODS 13: Acción por el Clima:** La ESU contribuye mediante la implementación de soluciones urbanas sostenibles y tecnologías que reducen el impacto ambiental, fortaleciendo la resiliencia climática en Medellín. Sus proyectos en seguridad, movilidad e infraestructura tecnológica incluyen prácticas innovadoras para mitigar el cambio climático y promover la sostenibilidad en los entornos urbanos.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** La ESU contribuye a la seguridad urbana y al fortalecimiento de las instituciones públicas mediante la implementación de tecnologías que mejoran el control, la transparencia y la seguridad ciudadana, apoyando la construcción de entornos pacíficos y confiables.

El día 6 de noviembre 2025 entre la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Movilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se celebró el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, cuyo objeto es: “*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA INTELIGENTE DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA CIUDADANÍA.*”; convenio que está enmarcado bajo dos criterios esenciales: una etapa preoperativa cuya duración será desde el 6 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para “Diagnóstico, dimensionamiento y planificación.”; y una etapa operativa: desde el 1° de enero de 2026 hasta la fecha de terminación del contrato, que lo obliga a “garantizar la continuidad de los procesos y subprocesos críticos para la ininterrupción en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del 1° de enero de 2026”.

En coherencia con lo descrito, y teniendo en cuenta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente, se requiere contratar un equipo para el apoyo a los proyectos estratégicos, que le permita a la Entidad consolidar su liderazgo en soluciones urbanas inteligentes, garantizando resultados medibles y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 9

el fortalecimiento continuo de la confianza entre sus clientes, abordando desafíos urbanos complejos mediante soluciones tecnológicas.

Para este fin, se requiere contratar un profesional en ingeniería industrial o afines, para apoyar técnicamente la estructuración y ejecución de los proyectos tecnológicos asociados al convenio interadministrativo No. 4600106166 de 2025.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales en Ingeniería Industrial o áreas afines, para apoyar técnica y metodológicamente la estructuración y desarrollo de procesos y proyectos asociados al Plan Estratégico Institucional de Soluciones Urbanas Inteligentes requeridos por la Subgerencia de Servicios de la entidad, en el marco del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, celebrado con la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El alcance del contrato comprende la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico, metodológico, operativo y documental a la Subgerencia de Servicios en la estructuración, desarrollo, seguimiento y mejora de los procesos y proyectos asociados al Plan Estratégico Institucional de Soluciones Urbanas Inteligentes, aquellos relacionados con el Sistema Inteligente para la Movilidad de Medellín – SIMM, en el marco del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025.

El alcance incluye el acompañamiento en la revisión, actualización y optimización del Modelo de Operación; la estructuración y seguimiento de planes de trabajo, cronogramas, esquemas operativos y planes de contingencia; así como el análisis y seguimiento de los componentes misionales y operativos asociados a los servicios y proyectos de movilidad, incluyendo zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular y control de vehículos mal estacionados.

Asimismo, comprende el apoyo en la articulación operativa entre la entidad, la Secretaría de Movilidad, clientes, aliados, contratistas, proveedores y demás actores involucrados, mediante el seguimiento de compromisos, consolidación de información y coordinación de actividades necesarias para contribuir a la adecuada ejecución de los proyectos y a la continuidad de los servicios.

El contratista apoyará la estructuración, revisión y seguimiento de los componentes técnicos

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 9

y operativos de los procesos contractuales asociados al objeto del contrato, incluyendo estudios previos, términos de referencia, anexos técnicos, matrices de riesgos, acuerdos de niveles de servicio –ANS–, planes de transición y demás documentos requeridos, así como la documentación de criterios y procedimientos relacionados con la evaluación de propuestas, en articulación con las dependencias competentes y sin asumir funciones decisorias que correspondan a la entidad.

Igualmente, realizará seguimiento operativo y documental a los contratos celebrados con aliados y terceros, apoyando la revisión del cumplimiento de obligaciones contractuales y acuerdos de niveles de servicio, la identificación y reporte de novedades, riesgos o situaciones que puedan afectar su ejecución, así como el seguimiento a planes de mejoramiento derivados de los informes de supervisión y de la ejecución del Convenio.

Como parte del alcance, contribuirá a la elaboración y consolidación de informes técnicos, matrices de seguimiento, análisis, presentaciones y propuestas orientadas al mejoramiento y rediseño de procesos, aplicando criterios de productividad, eficiencia, calidad, continuidad del servicio, orientación al ciudadano y buenas prácticas relacionadas con soluciones urbanas inteligentes.

El contratista participará en la formulación, revisión y ajuste de proyectos e iniciativas relacionadas con el fortalecimiento del SIMM y del Plan Estratégico Institucional de Soluciones Urbanas Inteligentes, atenderá los requerimientos relacionados con el objeto contractual que sean formulados por la Subgerencia de Servicios y la supervisión, participará en comités, reuniones y mesas de trabajo cuando sea requerido y garantizará la adecuada organización, actualización y trazabilidad de la información y documentación generada durante la ejecución de sus actividades.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: Artículo 24. *“Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de*

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 9

capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL UN PESOS M/L (\$24.980.001) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 de 2026 *“Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”*, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal **No. 23502080000015-1 CPC 83117 y centro de costos No. 50201**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades profesionales especializadas del contratista y su experiencia acreditada.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 9

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Acompañar la revisión y actualización del Modelo de Operación, incluyendo procesos, subprocesos y diagramas de flujo, aportando observaciones y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 9

recomendaciones que contribuyan a su articulación con el objeto, alcance, obligaciones y anexos técnicos del Convenio Interadministrativo.

- Participar en la elaboración y seguimiento de los planes de trabajo operativos, incluyendo cronogramas, esquemas organizativos y planes de contingencia, aportando elementos logísticos y operativos orientados a la continuidad de los servicios.
- Contribuir al seguimiento de los componentes misionales y operativos de los proyectos asociados al SIMM, incluyendo los servicios relacionados con zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular y control de vehículos mal estacionados, mediante la recopilación, análisis y reporte de información relevante para su operación.
- Facilitar la articulación operativa entre la entidad, la Secretaría de Movilidad, clientes, aliados y proveedores, mediante el intercambio de información, seguimiento de compromisos y coordinación de actividades relacionadas con los proyectos y servicios a cargo.
- Brindar soporte en la estructuración y seguimiento de los componentes operativos de los procesos contractuales, mediante la preparación y revisión de estudios previos, términos de referencia, anexos técnicos, matrices de riesgos, acuerdos de niveles de servicio (ANS), planes de transición y demás documentos requeridos, en articulación con las áreas responsables.
- Colaborar en la documentación y revisión de criterios y procedimientos relacionados con la evaluación de propuestas y selección de contratistas, aportando elementos técnicos y metodológicos que contribuyan a la idoneidad, eficiencia y transparencia de los procesos.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento operativo derivados de informes de supervisión y de la ejecución del Convenio, mediante la actualización de matrices, identificación de avances y reporte de situaciones que requieran atención o gestión por parte de los responsables.
- Contribuir a la elaboración y consolidación de informes técnicos, presentaciones, análisis y propuestas de mejora o rediseño de procesos, incorporando criterios de productividad, calidad, eficiencia, orientación al ciudadano y buenas prácticas aplicables a soluciones urbanas inteligentes.
- Participar en la formulación, revisión y ajuste de proyectos e iniciativas relacionados con el objeto contractual y con el fortalecimiento de los proyectos asociados al SIMM, de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos por la entidad.
- Brindar acompañamiento a la atención de los requerimientos de la Subgerencia de Servicios y de la supervisión del contrato relacionados con el objeto contractual, participar en comités, reuniones y mesas de trabajo cuando sea requerido, y mantener organizada y actualizada la documentación generada en desarrollo de las actividades.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 8 de 9

- Realizar seguimiento operativo y documental a los contratos con aliados y terceros, mediante la revisión de información relacionada con el cumplimiento de ANS y obligaciones contractuales, así como el reporte de novedades relacionadas con garantías, pólizas y demás aspectos que deban ser puestos en conocimiento de los responsables de la supervisión.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Modelo de Operación revisado y actualizado.
- Planes de trabajo operativos y herramientas de seguimiento.
- Informes de seguimiento técnico, operativo y contractual.
- Documentos técnicos para la estructuración y seguimiento de procesos contractuales.
- Informes, análisis y propuestas de mejora de procesos y proyectos.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$8.326.667) INCLUIDO IVA**, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

El valor total del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL UN PESOS M/L (\$24.980.001) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerente de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 9 de 9

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, hasta el 31 de diciembre de 2026.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			